

Liceo Técnico Santa Cruz de Triana



LICEO TÉCNICO SANTA CRUZ DE TRIANA

**REGLAMENTO INTERNO**

**2016**

**1.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Objetivo

**2.- Normativa escolar: procedimientos y sanciones disciplinarias.**

**3.- Derechos y deberes del alumno(a)**

**4.- De las normas del trabajo escolar y disciplina de los alumnos.**

**4.1.- Son Derecho de los alumnos.**

**4.2.- Son Deberes de los alumnos.**

**5.- Derechos y deberes de los Padres y Apoderados**

- Casos especiales

**6.- Del acoso escolar.**

**6.1.- Conductas constitutivas de acoso escolar.**

**7.- Faltas a las normas disciplinarias: Descripción y tipificación**

**7.1.- las faltas disciplinarias se clasifican en:**

**7.1.1.- Faltas Leves**

**7.1.2.- Faltas Graves**

**7.1.3.- Faltas Muy Graves**

**7.1.4.- Actos de Especial Gravedad**

**8.- Criterios a considerar antes de la aplicación de sanciones**

**9. Medidas y sanciones disciplinarias**

**10. De otras disposiciones**

## **1.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **OBJETIVOS:**

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de acción disruptiva, violencia o agresión.

Establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones preparatorias para los afectados.

Lo anterior sin perjuicio de impulsar acciones de prevención de tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional, programa de Orientación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Actuar como forma de vida, en función de la misión educativa, desarrollando y fortaleciendo valores tales como el respeto por uno mismo como a los demás, la solidaridad, la tolerancia y responsabilidad, más que por las posibles sanciones.

Cooperar con el normal desarrollo del quehacer educativo.

Propender al desarrollo de la autodisciplina en su quehacer.

## 2.- NORMATIVA ESCOLAR:

### PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

El **enfoque formativo** de la **Convivencia escolar**, contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el **proceso formativo y las estrategias pedagógicas**.

En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a **formar para actuar anticipadamente**.

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del (de la) alumno(a) contenidas en el presente reglamento, tienen como finalidad contribuir a una formación integral de la persona, para que logre su máximo desarrollo social, intelectual, físico, emocional y artístico, inculcando valores mediante la adquisición de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el quehacer escolar.

### 3.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO

- **Asistencia y horario de clases:** Los alumnos (as) deben asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares programadas en los horarios establecidos por el Liceo, cuidando que su presentación personal sea la que requiere el establecimiento, considerándose un 85% el mínimo aceptable para ser promovido (El certificado médico las justifica, pero no las anula). **Art. 8 deberes del Alumno.**
- Los alumnos deben ingresar puntualmente al Liceo y a las salas de clases en los horarios establecidos y deberán retirarse según el horario que les corresponde.
- No existirá autorización para retirarse del establecimiento sin haber cumplido con la jornada oficial del liceo de acuerdo a cada ciclo, salvo el caso de retiros anticipados que se realicen conforme a los procedimientos internos.
- El horario de inicio de clases es a las 08:15 horas.

- **Vestimenta reglamentaria:**

**Varones:** Uso de uniforme requerido por el establecimiento (camisa blanca, o polera del Liceo, suéter Azul, Corbata del Liceo, Vestón azul con insignia, pantalón gris y zapatos negros. En casos extremos que no puedan cumplir con esta normativa, deberán solicitar entrevista con la Orientadora del establecimiento.

- Se requiere mantener un pelo corto y ordenado, sin uso de accesorios ni colas en él.
- No deberá presentar Piersing u otro visibles.
- No se permitirá el uso de Jockey u otro tipo de gorros dentro del establecimiento.

**Damas:** Uso de uniforme requerido por el establecimiento (Blusa blanca o polera del Liceo, Suéter Azul, Corbata del establecimiento, Blazer azul con insignia del Liceo, Falda Gris, Calcetas gris), si usa pantalón deberá ser gris y Zapatos negros. En casos extremos que no puedan cumplir con esta normativa, deberán solicitar entrevista con la Orientadora del establecimiento.

- Se requiere mantener un pelo Tomado y Ordenado, sin uno de accesorios ni colores en él.
- Se permitirá el largo de la falda a cuatro (4) dedos como máximo sobre la rodilla.
- No se permitirá un maquillaje exagerado (natural o colores neutros).
- No deberá presentar Piersing u otros visibles.
- No se permitirá el uso de Jockey u otro tipo de gorros dentro del establecimiento.

**VESTIMENTA REGLAMENTARIA OBLIGATORIA PARA TALLERES TÉCNICO PROFESIONALES.**

**Terminaciones de Construcción:**

- Overol o Slack.
- Calzado de seguridad.
- Guantes.
- Lentes de Seguridad.

**Diseño Gráfico:**

- Cotona Blanca (Varones), Delantal Blanco (Damas).
- Un Candado por casillero individual alumnos (as).

#### **4.- DE LAS NORMAS DEL TRABAJO ESCOLAR Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS**

##### **4.1.- SON DERECHOS DEL ALUMNO (AS):**

1. Recibir una formación pedagógica de calidad.
2. Recibir instrucción sólida y educación valórica.
3. Expresar su opinión en una conducta de respeto y responsabilidad.
4. Los Alumnos y alumnas tienen derecho a defender su honra ante las instancias que corresponda y a que sus problemas personales sean tratados con privacidad.
5. Conocer las normas que rigen la evaluación, calificación y promoción escolar.
6. Conocer las normas que rigen el comportamiento y convivencia escolar del Liceo.
7. Participar en programas de apoyo y actividades extra-programáticas.
8. Recibir atención a sus inquietudes y problemas personales (entrevistas) por parte de: Profesores de asignatura, Inspectores, Profesor Jefe, Orientadora, Encargado de Convivencia, Jefe de UTP, Director, según corresponda.
9. Recibir un trato cordial y justo de todos los integrantes del Liceo, resguardando su integridad física, psicológica, espiritual y moral.
10. Ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo, justo y transparente.
11. Conocer sus calificaciones en cada asignatura y revisar el resultado de las evaluaciones en conjunto con el profesor respectivo.
12. Ser promovidos de nivel o curso de acuerdo a un sistema objetivo, justo y transparente.
13. Conocer el contenido de las observaciones registradas en la hoja de vida del libro de clases.
14. Acceder a la infraestructura y servicios del Liceo, de acuerdo a las necesidades y reglamentación interna.
15. Participar de la vida deportiva, cultural y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.
16. Participar en las organizaciones estudiantiles del Liceo.
17. Ser protegido en cuanto a su intimidad y a la información personal que aporte, la cual debe ser resguardada con la debida confidencialidad. Solo será compartida con los profesionales competentes relacionados con la resolución del caso.
18. Los Alumnos y Alumnas tienen derecho a un procedimiento justo y objetivo en caso de conflicto.

**4.2.- SON DEBERES DEL ALUMNO(A):**

1. Comprometerse de manera activa, permanente y con iniciativa en el proceso de aprendizaje, participando de las clases, cumpliendo con las obligaciones (asistir a cada una de las evaluaciones programadas) y aportando de manera constructiva para este fin.
2. Participar en forma positiva en clases, favoreciendo el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, generando de esta manera un ambiente agradable de trabajo pedagógico.
3. Mantener un trato deferente y respetuoso con sus compañeros (as) y con todo el personal del Liceo, expresado en un vocabulario adecuado, actitudes y modales de buena educación.
4. Mantener dentro y fuera del establecimiento, un comportamiento correcto que dignifique su condición de estudiante.
5. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa (manteniendo los valores establecidos en el PEI del establecimiento).
6. Respetar las diferencias individuales y la diversidad (físicas, cognitivas, sociales, emocionales y étnicas).
7. Cuidar la presentación personal exigida por el Reglamento en las diferentes actividades del Liceo, ya sean internas o externas.
8. Preservar en buen estado los útiles y textos escolares propios y de los compañeros entregados por el establecimiento.
9. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo Institucional PEI y Reglamento Interno del establecimiento.
10. Colaborar en la mantención y la limpieza de los espacios, mobiliarios y equipos del Liceo (suelos, pizarrones, murallas, sillas, mesas, computadores, implementos e instalaciones, etc.), dejando las salas y ámbitos de trabajo limpios y ordenados al término de cada clase.
11. Ingresar puntual y ordenadamente a cada hora de clases y/o a la formación respectiva en cada una de ellas.
12. Cumplir con las calendarizaciones fijadas para evaluaciones, entrega de trabajos y compromisos adquiridos.
13. Ponerse al día con las materias tratadas, evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante los períodos de ausencia a clases (por enfermedad, viajes, representación del Liceo, o situaciones de ausencia por motivos familiares).
14. Deberá tener siempre la agenda escolar. Este es un documento que relaciona directamente el hogar con el Establecimiento. Todo alumno y alumna tiene la obligación de llevar permanentemente su agenda y conservarla ordenada, limpia, bien presentada y con todos los datos correspondientes (hoja 1, 2 y 3): nombre del alumno, nombre y firma del apoderado, nombre del profesor jefe.

15. Presentar oportunamente firmadas por el apoderado documentos escolares como pruebas, citas, colillas de circulares, comunicaciones en la agenda y documentos que el establecimiento educacional requiera.
16. Respetar por razones de seguridad y convivencia, cada uno de los espacios educativos y de desarrollo académico del establecimiento.
17. Obedecer y cuidar las normas de seguridad y su señaléticas al interior del Liceo.
18. Respetar la normativa vigente respecto a las leyes de tabaco, alcohol y drogas.
19. Cumplir con los acuerdos tomados oportunamente a modo de intervención.
20. No registrar en su hoja de vida, más de tres (3) anotaciones negativas por un mismo profesor.

#### **5.- SON DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Los Padres y Apoderados se preocuparán de conocer el Proyecto Educativo y el presente Manual de Convivencia que les ofrece el Establecimiento Educacional y se comprometerán con él. Los apoderados como primeros educadores favorecerán el desarrollo integral de sus alumnos (as), cumpliendo las siguientes disposiciones:

1. Apoyar y comprometerse con el proceso total de enseñanza aprendizaje de su pupilo(a).
2. Respetar la normativa interna.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Establecimiento Educacional.
4. Conocer, informarse y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo.
5. Asistir al establecimiento si se requiere su presencia y tomar conocimiento si corresponde, de lo registrado en la hoja individual de su pupilo, debiendo dejar constancia de ello con su firma y fecha.
6. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Ser informados oportunamente por los Directivos y/o Profesores de la situación académica y conductual del alumno, como también de las acciones realizadas por el Liceo para atender la situación presentada.
8. Solicitar oportunamente, en caso de necesidad, entrevistas y seguimiento de sus pupilos al Equipo Directivo, Inspectoría o docente del establecimiento educacional, siguiendo conductos regulares y formales.

9. Concurrir a las reuniones de apoderados correspondientes; en caso de no asistir, tendrá que presentarse personalmente dentro de la jornada del día siguiente para justificar su inasistencia, siendo responsabilidad de los Padres y Apoderados informarse de los contenidos y decisiones acordadas.
10. Concurrir a las citaciones y entrevistas que las diferentes instancias del liceo requieran.
11. Revisar permanentemente la agenda escolar de su hijo o hija. Es responsabilidad del apoderado estampar su firma en la primera página, la cual será oficial ante el Establecimiento Educacional.
12. Firmar, acusando recibo de todas las comunicaciones enviadas por el Establecimiento.
13. Comunicar cualquier opinión, sugerencia, aporte o queja a la Dirección del establecimiento, absteniéndose de hacer observaciones y comentarios que dañen la imagen del establecimiento y/o funcionarios, a través de medios escritos, y/o verbales.
14. Seguir el conducto regular del Establecimiento Educacional:

Ante cualquier inquietud y/o dificultad respecto a su hijo(a) deberán considerar el siguiente procedimiento, teniendo presente los siguientes aspectos:

- Situaciones relacionadas con conducta, rendimiento del alumno y situación del curso en general: Solicitar entrevista con Profesor Jefe.
  - Rendimiento, responsabilidad, conducta y trabajo en la asignatura: Solicitar entrevista con Profesor de Asignatura.
  - Situaciones de seguimiento disciplinario, asistencia, presentación personal, conducta y sanciones: Solicitar entrevista con Inspector General.
  - Horarios y funcionamiento de los diferentes talleres, así como situaciones de rendimiento académico, aspectos curriculares, recalendarización de pruebas y situaciones pedagógicas relacionadas con docentes en general: Solicitar entrevista con Jefa UTP.
15. Realizar las evaluaciones y tratamientos de especialistas que su hijo requiera, solicitados por el establecimiento educacional.
  16. Entregar los certificados de atención e informes de evaluación y seguimiento a los profesionales de la educación del establecimiento que lo hayan requerido de manera formal y con firma de Dirección.
  17. Velar para que su hijo cumpla con: los deberes escolares, adecuado comportamiento, buena presentación personal, cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de clases, etc.
  18. Velar por una sana alimentación y un adecuado descanso de su hijo durante el período escolar.
  19. El apoderado titular debe informar por escrito en ficha de matrícula al inspector de nivel correspondiente, cuando exista apoderado suplente.

**CASOS ESPECIALES:**

Los tutores que sean representantes legales de los alumno/as a matricular deberán firmar un compromiso de asistir en caso que el liceo lo requiera por distintas situaciones que comprometan al alumno/a.

**NOTA:** *Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley.*

**6.- DEL ACOSO ESCOLAR**

La Ley Sobre Violencia Escolar, considera acoso o violencia escolar “Todo acto de agresión, intimidación u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación”.

**Nota:** *Es importante señalar que el acoso escolar debe ser una conducta que persista en el tiempo y que se dé entre pares.*

**6.1.- CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR:**

- Proferir insultos, ofender, hacer gestos groseros o amenazantes **reiteradamente**.
- Agredir físicamente.
- Agredir psicológicamente.
- Amedrentar chantajear o burlarse, por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.
- Discriminar por condición social, económica, religiosa, política, etnia o nacionalidad, discapacidad de cualquier tipo, etc.
- Usar medios electrónicos y multimedia o cualquier otro tipo de medios para desprestigiar, acosar, amedrentar u ofender a terceros. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos psicológicos o de carácter sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito, tanto en las dependencias del establecimiento como fuera de éste y que involucre a personas directamente relacionadas con la comunidad escolar.

## **7.- FALTAS A LAS NORMAS DISCIPLINARIAS: DESCRIPCIÓN Y TIPIFICACIÓN**

Toda transgresión a las normas disciplinarias o las que se consideren inapropiadas para la formación integral de los estudiantes serán consideradas una falta.

### **7.1.- LAS FALTAS DISCIPLINARIAS SE CLASIFICAN EN:**

#### **7.1.1.- FALTAS LEVES:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso escolar de enseñanza -aprendizaje, que no involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar. Se incluyen en esta categoría conductas que si bien son habituales dentro del marco de una institución educacional representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el alumno debe tomar conciencia.

#### **SON CONSIDERADAS FALTAS LEVES:**

- Distraer reiteradamente a los compañeros durante la clase
- Falta de uniforme y presentación personal, no justificada por el apoderado (a).
- Atrasos al llegar al Establecimiento.
- Incumplimiento de tareas en los plazos establecidos.
- Presentarse a clases sin los materiales solicitados de forma reiterada para el desarrollo de la actividad.
- Salir sin la autorización del profesor de la sala de clases durante el desarrollo de esta.
- Salir de la sala en los cambios de hora.
- No traer comunicaciones o circulares firmadas.
- No presentar justificativo de inasistencia por primera vez.
- No traer agenda.
- Botar papeles o basura al piso.
- Falta de urbanidad en el almuerzo: tirar o botar comida.
- Almorzar en lugares no asignados, de forma reiterada.
- Concurrir a oficinas, salas u otras áreas del establecimiento (centro de recursos: fotocopidora, sala de computación, biblioteca y otros) sin autorización.
- Juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **7.1.2.- FALTAS GRAVES:**

Son consideradas faltas graves actitudes sistemáticas y comportamientos indebidos, reiterativos que alteren el normal proceso escolar, y/o acciones que atenten contra los valores fundamentales de la institución.

Es facultad de la Dirección en concordancia con el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento frente a faltas antes señaladas, decidir la suspensión de la participación de los estudiantes en actividades internas y externas que impliquen representar en ellas al Establecimiento educacional.

### **SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:**

- No presentar justificativo de inasistencia por segunda vez.
- Incumplimiento reiterado respecto de la presentación personal, no autorizada por algún representante del Equipo de Gestión del establecimiento.
- Utilizar artefactos electrónicos: celulares, reproductores de música en salas de clases, sala de Audio y video, biblioteca, computación y gimnasio sin fines pedagógicos.
- Usar un lenguaje vulgar (groserías) o despectivo dentro del Establecimiento.
- Mal comportamiento en ceremonias, eventos o actos especiales del Establecimiento.
- Salir de la sala sin permiso estando el profesor presente.
- No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
- Atrasos reiterados al ingreso de clases, después de recreo o almuerzo.
- Acumulación de anotaciones negativas (No registrar en su hoja de vida, más de tres (3) anotaciones negativas por un mismo profesor.
- Bromas inapropiadas al sistema escolar.
- Ser enviado constantemente a realizar trabajos académicos en distintas dependencias del establecimiento por motivos conductuales dentro del aula.
- Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento (deberá reponer, restaurar o cancelar el valor de lo dañado).
- Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- Copiar o engañar al profesor en interrogaciones, trabajos o pruebas.
- Las expresiones de pololeo, dentro y en los alrededores del Liceo, por ejemplo, caricias, besos y/o abrazos, que sobrepasen las normas de la buena conducta por considerar que se encuentran en un contexto escolar.
- Ocultar información que comprometa a otro u otros miembros de la comunidad escolar relacionada con alguna falta al reglamento.

- Lanzar objetos desde dentro del Liceo hacia el exterior, o bien, desde escalas o ventanas o cualquier lugar hacia el interior del liceo pudiendo dañar a terceros.

### **7.1.3.- FALTAS MUY GRAVES**

Son actitudes y comportamientos que atenten gravemente en la integridad física y/o psicológica de terceros y/o que afecten gravemente el funcionamiento normal del centro educativo, y/o acciones que atenten gravemente contra los valores fundamentales de la institución.

#### **SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:**

- Desobediencia e Irreverencia a la autoridad.
- Actitudes deshonestas, como: faltar a la verdad y a la transparencia.
- Robar, hurtar o apropiación indebida.
- Salir o escaparse del liceo en horas de clases.
- Fumar dentro del liceo en cualquier horario y/o inmediaciones.
- Portar o hacer uso de accesorios al interior y exterior inmediato (escaleras y rampas) del Liceo que no han sido solicitado para las actividades escolares y/o extraescolares, tales como: elementos cortantes, armas, drogas, cigarros, etc.
- Falta de respeto a cualquier persona miembro de la comunidad educativa (gestos groseros, insultos, intento de agresión, amenazas, etc.)
- Agredir físicamente a otra persona, sea este compañero o funcionario del Establecimiento.
- Acciones agresivas que atenten contra la integridad de un(a) estudiante, bromas de mal gusto, y/o humillaciones en el festejo de cumpleaños, onomásticos u otras actividades de término de año que se realicen en dependencias del Establecimiento o en el contexto de actividades escolares.
- Abusar o intimidar física o psicológicamente a otro compañero o cualquier persona del liceo.
- Amenazar o agredir a algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- Atentar contra la imagen de compañeros, institución o de cualquier persona dentro o fuera del liceo a través de cualquier medio tecnológico e informático: blogs, facebook, chats, twitter, mensajes de texto, cartas, grafitis, llamadas telefónicas, etc.
- Realizar actos discriminatorios contra cualquier otro miembro de la comunidad escolar en función de su raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
- Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la institución.

- Promoción, difusión, organización de grupos o brigadas que atenten contra los principios del Establecimiento.
- Falsificación o mal uso de documentos oficiales del Establecimiento Educacional (agenda escolar de comunicaciones, libros de clases, informes o pruebas) son consideradas faltas muy graves.
- Falsificación de documentos públicos por el alumno/a o apoderado/a (Certificados médicos u otros).
- Consumir, portar drogas o alcohol en los ingresos y dependencias del establecimiento, salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, y salidas extra programáticas en representación del liceo.
- Introducir, difundir o portar material pornográfico.
- Tomar el nombre de algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento, suplantar al apoderado o inducir a un tercero a hacerlo sustituir o falsificar firmas o justificaciones.
- Planificar, incitar, promover y/o ejecutar, en forma activa o pasiva, cualquier tipo de acción que tenga como resultado impedir la realización de las actividades del proceso enseñanza aprendizaje, entre las que se cuentan; clases, evaluaciones y actividades extra programáticas, ingreso al liceo, entre otras, como son a modo ejemplar; “tomas”, “brazos caídos”, “funas”, paros, etc.
- Manifiestar conductas o comportamientos de carácter inmoral que atenten contra los valores y principios del liceo, tales como: conductas sexualizadas explícitas; ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y drogas; ingreso al establecimiento en algún tipo de estado de intemperancia y /o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes, relacionado con cada uno de los valores planteados.
- Tener algún grado de complicidad o participación en algún punto mencionado en las faltas muy graves.

**NOTA: La calificación de cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es prerrogativa exclusiva de las autoridades del Establecimiento.**

***Para los estudiantes de Cuarto Medio, los comportamientos antes señalados, pueden implicar que la Dirección en conjunto con Consejo de Convivencia del establecimiento, determinen que los alumnos(as) o cursos involucrados en hechos que constituyan faltas muy graves, no participen en las ceremonias de fin de año.***

#### **7.1.4.- ACTOS DE ESPECIAL GRAVEDAD:**

Son cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien presente una posición de autoridad. (Ley Sobre Violencia Escolar, artículo 16D)

**NOTA:** Esta clasificación no es de carácter taxativo. Ante un hecho posible de sanción que no se encontrara en esta clasificación, quedará a criterio de la Dirección y el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.

#### **8.- CRITERIOS A CONSIDERAR ANTES DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:**

- Toda sanción debe tener un carácter formativo para los involucrados.
- Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los (as) afectados (as).

Antes de determinar la sanción se considerará lo siguiente:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad, del o los agresores (as), grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del establecimiento).
- Conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
  - La conducta anterior del responsable;
  - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

## 9.- MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la buena y sana convivencia, especialmente en casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal-pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal-reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Derivación Psicosocial (terapia personal, grupal o familiar).
- Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta coordinadas y ejecutadas por el orientadora del Liceo, si existiese.
- Hacer servicio comunitario a favor del establecimiento educacional y/o de las personas afectadas.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Si el responsable fuese un funcionario, se aplicarán las sanciones internas que contempla el Reglamento de funcionarios municipales y las que la legislación chilena contempla.
- Si el responsable fuese un padre, madre o apoderado, se podrá solicitar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento y las que la legislación chilena contempla.

Para la aplicación de las correspondientes sanciones, se deberá contar con las causales debidamente registradas, como probatorias.

- Una vez definida la gravedad de la falta se procederá a lo siguiente: desde un llamado de atención, diálogo con el alumno, registro en el libro de clases, comunicación al apoderado (a), citación de apoderado(a), sanción formativa, derivación psicológica, carta compromiso, amonestación y condicionalidad. El cumplimiento de lo anterior no implica que el proceso se lleve a cabo de manera taxativa, sino según lo requiera cada situación.
- Por faltas leves los alumnos pueden ser citados para realizar trabajo pedagógico/formativo y/o comunitario de acuerdo a la falta (revisión de temas, estudio en biblioteca, elaboración escrita de informes, acciones solidarias, aseo, ornato, etc.). Esto se realizará fuera del horario de clases e informando a los apoderados.

- Las faltas consideradas muy graves, serán motivo de citación a entrevista al apoderado(a) de forma inmediata y amonestación escrita. El alumno para poder reintegrarse a clases, deberá ser acompañado por su apoderado.
- Los actos de especial gravedad, aplicación INMEDIATA de Condicionalidad de Matrícula. En casos extremos, será motivo de citación a Comité de Convivencia Escolar.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta, según su gravedad por la Dirección, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.

#### **10.- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:**

#### **INCUMPLIMIENTO DE AMONESTACIÓN Y/O LA PRESENTACIÓN DE FALTAS GRAVES Y/O MUY GRAVES:**

El (la) Profesor(a) Jefe(a) e Inspector General, citan y entrevistan al estudiante y su apoderado con la finalidad de establecer metas y compromisos (académico, conductual y/o valórico) para dar solución a una falta grave o muy grave dentro de un plazo asignado.

Lo precedente quedará registrado en libro de clases y en un documento de **condicionalidad de matrícula** firmado por parte del alumno, apoderado y establecimiento educacional.

**HÉCTOR I. PINTO JARA.**  
**DIRECTOR**  
**LICEO TECNICO SANTA CRUZ DE TRIANA.**

**RANCAGUA, 01 FEBRERO 2016.**